



## G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

### Resolución

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Resolución en EX-2022-19676614-GCABA-OGDAI

---

**VISTO:**

La Ley N°104 (t.c. Ley N°6.347), los Decretos N°260/17, N°427/17, N°432/17 y N°13/18, y los expedientes electrónicos EX-2022-13544275-GCABA-DGSOCAI y EX-2022-19676614-GCABA-OGDAI; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el expediente n° EX-2022-19676614-GCABA-OGDAI tramita un reclamo de acceso a la información pública interpuesto el día 26 de mayo de 2022 contra la Dirección General Administración de Bienes (artículo 32 de la Ley N° 104);

Que el Órgano Garante del Derecho de Acceso a la Información tiene entre sus atribuciones, la de recibir y resolver los reclamos que ante él se interpongan. Podrán interponer reclamos aquellas personas que hayan realizado un pedido de información pública y que no hayan recibido respuesta en plazo o, habiéndola recibido, la consideren insuficiente (artículos 12, 13, 26 incisos a, c, d y f, y artículo 32 de la Ley N°104);

Que el día 11 de abril del 2022, un vecino solicitó información sobre las propiedades del Gobierno de Ciudad de Buenos Aires que fueron vendidas desde enero de 2000 hasta la actualidad, desagregada por cada venta y detallando si el comprador fue una persona física o una sociedad; razón social o nombre del comprador; CUIL o CUIT del comprador; superficie de la propiedad vendida; monto total de la venta; moneda en que fue realizada la venta (en caso de ser moneda extranjera, informar tipo de cambio al que se realizó la venta); tipo de venta (si fue una subasta, una venta directa, etc); dirección de la propiedad; y fecha en que fue realizada la venta. Solicitó que, en caso de ser posible, se le brinde los datos en formatos digitales abiertos;

Que surge de las constancias de los expedientes que el sujeto obligado contestó mediante informe IF-2022-18869054-GCABA-DGTALMDEP notificado el día 19 de mayo de 2022. Acompañó un listado de inmuebles con datos de ubicación, nombre y CUIT del comprador, superficie, tipo y precio de venta;

Que, el 26 de mayo de 2022, el particular interesado interpuso un reclamo ante el Órgano Garante, por considerar insatisfecha su solicitud (artículo 32 de la Ley n° 104). Precisó que la fecha de cada venta no fue incluida en la respuesta;

Que este Órgano Garante dio traslado del reclamo al sujeto obligado para su consideración (artículo 4 del Anexo I de la RESOL-113-OGDAI);

Que, el 27 de junio de 2022, el sujeto obligado formuló su descargo en nota NO-2022-23272794-GCABA-DGADB. Explicó que la búsqueda de la información solicitada requiere el análisis de expedientes en formato papel que actualmente se encuentran archivados, dado que gran parte de las ventas informadas tramitaron por expedientes que datan de épocas anteriores a la existencia de la digitalización de actuaciones. Teniendo ello en cuenta y, en especial “dada la complejidad de la tarea, el limitado personal con el que actualmente cuenta esta repartición y la proximidad con el vencimiento del presente”, solicitó se extienda por diez días hábiles el plazo del artículo 34 de la Ley n° 104 a fines de recabar la información objeto del reclamo (art. 11 de la Ley n° 104);

Que este Órgano Garante presume la legitimidad de los actos administrativos. El órgano carece de facultades de investigación dirigidas a desconocer la veracidad de la información provista por el sujeto obligado. Por ello, la revisión en esta instancia se limita a analizar el cumplimiento de la obligación de brindar información congruente con la pregunta planteada y sin vicios aparentes (artículo 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires);

Que el reclamante prestó conformidad a la extensión del plazo de entrega, el que queda fijado el día 11 de julio de 2022, luego de haber sido notificado de esta propuesta el 27 de junio de 2022. Dicha manifestación de conformidad consta en informe IF-2022-23417313-GCABA-OGDAI;

Que, sin perjuicio de ello, este Órgano Garante se reserva la posibilidad de emitir una resolución de incumplimiento total o parcial contra el sujeto obligado en caso de no verificarse la entrega parcial o total de la información en los términos acordados;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 26, 34 y 35 de la Ley N°104,

## **LA TITULAR DEL ÓRGANO GARANTE DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**

### **RESUELVE**

Artículo 1°. – HACER LUGAR al ACUERDO de partes mediante el cual la Dirección General Administración de Bienes del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción se compromete a cumplir con lo solicitado el día 11 de julio de 2022 y ORDENAR al sujeto obligado la oportuna notificación fehaciente a este Órgano Garante de su cumplimiento.

Artículo 2°.– Notifíquese lo resuelto a la parte interesada. La presente resolución agota la vía administrativa (en los términos de los artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la CABA). Publíquese en el Boletín Oficial de la CABA y comuníquese a Dirección General Administración de Bienes, a la Dirección General de Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información Pública, en su carácter de autoridad de aplicación, y a la Vicejefatura de Gobierno. Cumplido, archívese.